

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 607

TEGUCIGALPA, MARTES 17 DE OCTUBRE DE 1922

NÚM. 6.063

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 21 al 26 de septiembre de 1922.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Andrés Velásquez y Olimpia Córdova, vecinos de Goascorán y Omas, departamentos de Valle y Cortés, respectivamente, previo pago de diez pesos en la Tenencia Administrativa de Aduana del puerto mencionado. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo 153 emitido con fecha 22 de agosto del año próximo pasado, por el cual se nombra, ad-honorem, Inspector de los automóviles del Gobierno al señor don Miguel R. Bárcenas. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 21 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la señora María Concepción Flores la suma de (\$ 15.00) quince pesos, valor a que tiene derecho por el aseo y limpieza de varios muebles pertenecientes a esta Secretaría de Estado. La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. don Ramón López Cobos, nombrado por acuerdo N° 72, de 7 de agosto último, Médico encargado de combatir la epidemia que apareció en el pueblo de Morazán, departamento de Yoro, la suma de... (\$ 740.00) setecientos cuarenta pesos, valor que le corresponde durante 37 días, a razón de (\$ 20.00) veinte pesos diarios. La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Rafael Garay la suma de (\$ 412 50) cuatrocientos doce pesos cincuenta centavos, valor de la confección de ciento setentecincos boinas que ha hecho para servicio de los agentes del Cuerpo de Policía de esta capital. Imputese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 487.00) cuatrocientos ochentisiete pesos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Gracias para el sostenimiento de los reos del presidio de la cabecera del mismo, durante el mes de agosto último. Imputese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Esteban Parada la suma de... (\$ 120 00) ciento veinte pesos, valor de ciento cincuenta porta-fusiles que ha hecho para servicio de los agentes del Cuerpo de Policía de esta capital. Imputese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Dr. don Antonio Zúñiga Idiáquez la renuncia que ha interpuesto del cargo de Delegado de Sanidad del puerto de Tela, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al de igual título don Andrés Van Severén. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Médico, Inspector Local y Vacunador de esta capital al Dr. don Ricardo Roesch, con el sueldo de ley, en sustitución del de igual título don Juan Erazo Cáliz, que renunció. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a la Casa Comercial Santos Soto y Cª la suma de (\$ 200 00) doscientos pesos plata, valor de una máquina de escribir marca «Kappel» que ha suministrado para la Escuela de Policía que se organizará en esta capital. Imputese el gasto a la Partida 4ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia que con fecha 2 de agosto último le fué concedida al Coronel don Luis Rivera Martínez para separarse del cargo de Interventor de la Lotería Nacional de Beneficencia; debiendo continuar por igual tiempo en el desempeño de dicho empleo el señor don Leonidas Guardado Serpas.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley, al señor Agustín Salgado, en sustitución de don Miguel C. Lafnéz, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Director de Policía de esta capital al señor don Julio César Carrasco, con el sueldo de ley, en sustitución del Coronel don Carlos A. Cruz, que renunció y a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana del Puerto de Omoa se pague al propietario de la Farmacia «Omoa», señor H. Bone Alfaro, la suma de (\$ 53 45) cincuenta y tres pesos cuarenticinco centavos oro americano; o su equivalente en plata al cambio del dos por uno, valor de las medicinas suministradas a los reos del presidio de aquel puerto durante el mes de agosto anterior. Imputase el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Fausto V. Aguiluz, Director General de la Policía Nacional, por

una parte, y Eduardo Berlioz, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Comayagua, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:—El Contratista se compromete a confeccionar en su fábrica de calzado que tiene establecida en Comayagua para el servicio de este Cuerpo de Policía, quinientos pares de calzado clavado, botín de elástico, forma militar, de los materiales conocidos con los nombres de cuero de caballo aceitado, importado y búfalo, los que entregará puestos en la Dirección General de Policía y a satisfacción del señor Director, al precio de diez pesos plata cada par, en entregas de la siguiente manera: cien pares en el mes corriente, ciento cincuenta pares en octubre, igual cantidad en noviembre y cien pares en diciembre próximo. El pago se efectuará en derechos de introducción de la casa Eduardo Berlioz Cº, o de los señores J. Rosner y Cº, por la Aduana de Amapala, al fin de cada mes posterior a la fecha de entrega en pagos de mil pesos mensuales. El calzado será surtido de tamaños en la siguiente proporción para cada cien pares: número treinta y ocho, diez pares; número treinta y nueve, treinta pares; número cuarenta, cuarenta pares; número cuarenta y uno, doce pares; y cuarentidós, ocho pares. Para los usos consiguientes firman la presente contrata ambos contratantes, por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, el primero de septiembre de mil novecientos veintidós.—Fausto V. Aguiluz—Eduardo Berlioz».

Imputase el gasto a la Partida 2ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Abraham Chávez y Josefa Sarre, vecinos de Salamá, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Abraham Carranza A., Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en nombre y representación del Gobierno y debidamente autorizado, por una parte, y el señor don Antonio Lardizábal, en su propio nombre, y que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar como al efecto celebran el contrato siguiente:

1º—El Contratista se obliga a entregar a más tardar dentro de dos meses a

partir de la fecha en que se apruebe esta contrata y a razón de diecinueve pesos el cien, siete mil ladrillos de cemento que se necesitan para varios trabajos que se ejecutarán en el edificio que ocupa el Hospital General de esta ciudad.

2º—El Gobierno pagará al Contratista, a medida que vaya entregando los ladrillos, la suma de mil trescientos treinta pesos. En fe de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos veintidós.—Abraham Carranza A., Antonio Lardizábal.»

Los pagos anteriores serán efectuados por la Tesorería de la Lotería Nacional de Beneficencia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía del puerto de Amapala al señor don Víctor Belisario Lope, con el sueldo de ley, en sustitución de don Julio César Carrasco, que pasa a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 23 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el punto 2º del acta N° 840, levantada en la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia el día 23 de los corrientes, por el que, de conformidad con el artículo 8º, inciso 5º de la Ley para dicha Institución, se autoriza al Interventor para que confiera poder al abogado don Héctor F. Bustillo, a fin de que ejecute a don Carlos R. Amador, por lo que adeuda como agente de la referida Institución en el puerto de Tela.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la suma de.... (\$ 249 81) doscientos cuarentinueve pesos ochentidós centavos, valor de la conducción de varios bultos conteniendo materiales de imprenta pertenecientes al Gobierno, de San Lorenzo a esta capital, así:

Pilar Meza.	\$ 159.36
Julio García.	90.45

Suma. \$ 249.81

Imputase el gasto a la Partida 11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia para separarse de la Dirección del Cuerpo de Policía de la ciudad de La Paz, al señor Atanasio Osorio, y nombrar para que lo sustituya por igual tiempo y con el sueldo de ley, a don Napoleón Venegas.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Dispensario de la Junta de Beneficencia de aquel puerto la suma de (\$ 66.18) sesentiséis pesos dieciocho centavos oro americano, o su equivalente en plata al cambio del dos por uno, valor de las medicinas que suministró a los reos de aquel presidio durante el mes de julio último. La imputación se hará a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Prudencio Villalobos y Elena Hernández, vecinos de Omos, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Tenencia-Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Leoncio Rivera R. y Paula Pineda, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Marcelino Pineda y Mercedes Tábor, vecinos de

Santa Rosa, departamento de Copán, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al Inspector de Sanidad de la ciudad de Comayagua, don Antonio Carranza, la suma de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de varios útiles de escritorio que necesita para servicio de la oficina de su cargo. Imputese el gasto a la Partida 3ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Olanchito al Teniente Baltazar Ramos, con el sueldo de ley y en sustitución del Coronel Felipe Lanza Ramos, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al señor José A. Carranza A. la suma de (\$ 64.00) sesenticuatro pesos, valor que invertirá en la compra de varios materiales que se necesitan para los trabajos que está llevando a cabo en el local que ocupa este Ministerio. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Luis Alberto Cáceres y Clementina Enamorado, vecinos de Concepción, departamento de Copán, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se entregue a don Víctor Bellisario Lope la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslado al puerto de Amapala a donde se dirige a prestar sus servicios como Director de Policía. La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. don Ramón López Cobos la suma de (\$ 40.00) cuarenta pesos, sueldo que le corresponde durante dos días como médico encargado de combatir la epidemia que apareció en el pueblo de Morazán, departamento de Yoro, y que dejaron de tomarse en cuenta en el acuerdo N° 309 de 22 de los corrientes. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Dr. don Ramón López Cobos la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor que invirtió en sus gastos de traslado de la ciudad de Yoro al pueblo de Morazán a donde fué como médico encargado de combatir la epidemia que apareció en el citado pueblo. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jesús Pineda y Andrea Vásquez, vecinos de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eleno Salazar U. y Dolores Salazar, vecinos de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se entregue al señor don Alberto Ehrler la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos oro americano, o su equivalente en plata al cambio del dos por uno, anticipo que se le dá por el pedido que hará de una autofrigor y sus accesorios, para servicio de la Sección de Sueros y Vacunas de la Dirección General de Salubridad Pública. Imputese el gasto a la Partida 2ª, Capítulo X, Dirección General de Salubridad, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 342.00) trecientos cuarentidos pesos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque en el sostenimiento de los reos del presidio de la cabecera del mismo, durante el mes de agosto anterior. Imputese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1922
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a los siguientes señores la suma de (\$69.12) sesentinueve pesos doce centavos, importe del flete de varios bultos conteniendo papel para servicio de la Imprenta Nacional, de San Lorenzo a esta capital, así:

Indalecio Motiño..... \$ 61.92
Luis Cabrera..... 7.20

Suma..... \$ 69.12

Imputese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
A. Castillo Vega.

HOSPITAL GENERAL

Su movimiento por semana

del 8 al 15 de octubre de 1922

SERVICIOS	Existencia anterior	Entradas	Salidas	Quedan
Maternidad, parturientas.....	1	3	3	1
Sala de Mujeres.—Clínica Médica.....	20	7	2	19
Sala de Mujeres.—Clínica Quirúrgica.....	36	5	1	40
Sala de Varones.—Clínica Médica.....	22	3	5	20
Sala de Varones.—Clínica Quirúrgica.....	37	6	5	38
Sala de Niños.....	29	5	5	29
Totales.....	154	30	30	154
Quedan en curación.....				154

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1922.

El Administrador,
FRANCISCO BENDAÑA.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, de generales conocidas, con el respeto debido, viene ante Vos a manifestar que tiene el propósito de explotar en grande escala las vetas de oro y otros metales que existen en los terrenos adyacentes al río de Guayape, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, para lo cual cuenta con los medios necesarios, por lo que viene a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas, localizada al S. E. de la confluencia de los ríos Jalán y Guayape, y llevará por nombre "Los encuentros", teniendo por límites: al Norte, zonas denunciadas por R. M. Browne y J. R. Connor; al Este, zonas Argentina y Aurora, denunciadas por Franc. Dean; y al Sur y Oeste, concesiones de M. E. A. Burke en el río de Jalán; y a pedir que le admitáis este denuncia y que, previos los trámites de ley, le concedáis la referida zona, así como también el uso de las aguas del mencionado río y de las maderas necesarias para la explotación de la misma.—Tegucigalpa, agosto 22 de 1922.—Tomás Becerra B." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de agosto de 1922

MARCIAL LAGOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, de generales conocidas, ante Vos, con todo respeto manifiesta que tiene el propósito de explotar en grande escala las vetas de oro y otros metales que existen en el lugar "El Junquillo", jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, para lo cual cuenta con los medios necesarios, por lo que viene a denunciar una zona mineral de doscientas hectáreas que llevará por nombre "El Tamagás" y que se halla situada dentro de los siguientes límites: al Norte, zona mineral "La Alborada", propiedad de Mr. R. M. Browne; al Sur, zona "Honduras", denunciada por J. R. Connor en el río de Guayape; y al Este y Oeste, terrenos nacionales y de particulares. Pide que admitido este denuncia y llenados los trámites legales le concedáis la zona relacionada.—Tegucigalpa, 22 de agosto

de 1922.—Tomás Becerra B." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de agosto de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—El suscrito, de generales conocidas, con el respeto debido, viene ante Vos, a manifestar que tiene el propósito de explotar en grande escala las vetas de oro y otros metales que existen cerca de la aldea de "El Corraal", jurisdicción de Juticalpa, (Olancho), para lo cual cuenta con los medios necesarios, por lo que denuncia una zona mineral de doscientas hectáreas comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, cerro conocido con el nombre de La Mala Falda; al Sur, la cordillera que divide los valles de Juticalpa y Azacualpa; al Este, quebrada de Potrerillos; y al Oeste, la cima del cerro llamado El Guanacaste, y llevará por nombre "La Trinidad." Pide que le admitáis este denuncia y que previos los trámites de ley le concedáis la referida zona así como el uso de las aguas de la quebrada "La Mina", que atraviesa la zona.—Tegucigalpa, octubre 10 de 1922.—Tomás Becerra B." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de Cortés, al público hace saber: que con fecha 14 de diciembre retroproximo se presentó a esta oficina el señor Henry Holst, natural de Hamburgo, Alemania, y vecino de esta ciudad, casado, comerciante, denunciando como nacional, para adquirirlo en dominio pleno, un lote de terreno sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, constante como de cinco mil hectáreas, propio para la crianza de ganado, conocido principalmente con los nombres de "El Salitre", "El Carrizalito", "Bajo Grande", "El Limón", "Piedra de Agua" y "El Cajón". Sus límites son los siguientes: al Norte, terreno "Bejuco y Torres", de la sucesión de don Cándido Carrasco, y "El Jicarito" de la sucesión del ex-Presidente don Ponciano Leiva; al Sur, los terrenos "La Laguna", de don Guillermo Leiva; "El Duende", denunciado por el abogado don Luis Melara, y "El Jicarito" de don Francisco Pineda Leiva; al Este, el Río Comayagua y el terreno "Agua de la Reina" de Lucas Moreno y hermano; y al Oeste, terrenos "Agua Amarilla", de Félix Guillén; "Los Leones", de Francisco Pineda Leiva y otros condueños; "Barranco Blanco" y "Los Picachos", de Marcos Romero.—Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, enero 11 de 1922.

4-9

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el abogado don Carlos A. Meza, de este vecindario, se ha presentado a esta oficina, con fecha veintinueve de julio próximo pasado, denunciando como nacional el terreno llamado "Mucua", situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, como de cuatrocientas hectáreas, aproximadamente, propio para la agricultura y limitado por el Norte, Sur y Este, con terrenos nacionales suamposos, y por el Oeste, con terreno de propiedad de "La Teja Railroad Co."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yoro, agosto 3 de 1922.

8-17

GRACIANO DE LA ROSA.

Tip. Nacional. — Avenida de la...